

LA CONSTITUCIÓN DE 1812. CLAVE DEL LIBERALISMO EN ANDALUCÍA

ALBERTO RAMOS SANTANA (coord.)

nº 3 de la Colección *Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea*, Sevilla, 2012, Centro de Estudios Andaluces, 155 páginas.

ISBN: 978-84-9399-267-5

Bajo la coordinación del profesor de la Universidad de Cádiz Alberto Ramos, profesional muy visible e implicado en el proceso de relectura y revisión científica de un acontecimiento histórico como el desarrollo las Cortes de Cádiz en los últimos años, y con el apoyo del Centro de Estudios Andaluces a través de su línea editorial Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea, el volumen *La Constitución de 1812. Clave del liberalismo en Andalucía* proporciona una visión novedosa y transdisciplinar a una materia abordada por la comunidad científica con gran profusión recientemente, al amparo de los bicentenarios de la secuencia histórica Guerra de la Independencia-Cortes de Cádiz-Constitución de 1812. El esfuerzo colectivo efectuado por parte de investigadores de las universidades de Cádiz, Huelva y Sevilla culmina con la edición de este libro en el propio año 2012, como no podía ser de otra forma. Esta publicación de manera genérica adquiere un rasgo de ambivalencia que la define y que logra potenciar su utilidad como instrumento válido para el lector especializado y para una sociedad cada vez más abierta e interesada a temas históricos presentados en formatos divulgativos y accesibles. En efecto, este volumen colectivo se caracteriza por una edición muy cuidada y con vocación de divulgación: por sus imágenes, por la alineación en dos columnas de los textos, por la descarga de aparato crítico... Y por qué no, por la propia vocación de síntesis y por el propio lenguaje divulgativo que despliega cada contribución, esto se complementa de manera eficaz con el hecho de que los autores de cada capítulo ponen negro sobre blanco nuevas líneas de investigación –muchas de ellas desarrolladas por los autores en los últimos años–, nuevos enfoques e innovaciones científicas a la hora de abordar un tema tan amplio y complejo historiográficamente hablando como las Cortes de Cádiz y su obra jurídica por antonomasia, la Constitución de 1812.

La primera contribución de Alberto Ramos, como el propio autor señala explícitamente en el título, se articula en el conjunto de la publicación como una necesaria introducción a la materia histórica abordada. En este sentido, tomando como eje «el triste

sino de la constitución de 1812» efectúa un recorrido panorámico con vocación de síntesis sobre el significado histórico y el propio simbolismo de la Constitución de 1812 como punto de partida de la contemporaneidad española, el impacto del texto gaditano en los movimientos revolucionarios liberales de Europa y América Latina —emancipadores también en este último caso— y la desigual herencia de la memoria generada sobre la constitución de 1812 a través de las diferentes efemérides hasta llegar a la conmemoración de los bicentenarios en 2012. Particularmente interesante resulta el análisis crítico de las limitaciones y dificultades en las recientes conmemoraciones llevadas a cabo para el bicentenario. En la siguiente contribución el mismo autor aborda la génesis histórica de la reasunción de la soberanía nacional y de los primigenios ejercicios representativos que desembocarían en la reunión a Cortes, donde desde la primera intervención parlamentaria a cargo de Muñoz Torrero la cámara asumió estos conceptos centrales tanto para la auto-legitimación como para el despliegue de ese marco referencial decisivo en la obra legislativa que se diseñará en su seno. El análisis de esta construcción histórica se plantea desde el estudio de las Juntas andaluzas del período 1808-1810, como Alberto Ramos indica «con la formación de las juntas, sus protagonistas eran conscientes que el pacto entre la Nación y el monarca para la cesión de la soberanía quedaba anulado y que la Nación asumía de nuevo la soberanía» (p. 35). Soberanía y representación se convierten en dos elementos indisolubles en el proceso socio-político que se activa en pro de la organización, autogobierno y oposición frente a los invasores. En este sentido se relatan de manera sintética los distintos episodios y vicisitudes que las juntas gubernativas provinciales, centrales, Consejo de Regencia o Junta Gubernativa de Cádiz escenifican en esa compleja coyuntura, hasta la puesta en práctica efectiva de la convocatoria a Cortes. A ello se le unen las repercusiones en los territorios americanos, donde comienzan a dirigirse pasos en una doble dirección: liberalismo y liberación nacional.

El capítulo a cargo de María Sierra y María Antonia Peña presenta diversas reflexiones en torno a una línea de investigación desarrollada en los últimos años por estas investigadoras y por un equipo de trabajo más amplio, en concreto aportan un ejercicio analítico sobre el inicio de la construcción cultural del concepto de representación política desde la ocasión histórica de las Cortes de Cádiz, inicio del viraje jurídico de súbditos a ciudadanos como uno de los referentes políticos esenciales en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen. En este sentido se centran en el estudio de los elementos integradores del concepto de representación política esgrimidos por el primer liberalismo español, partiendo de la base de la convocatoria a Cortes, la Instrucción de 1 de enero de 1810, los debates en

el foro parlamentario y el propio título III de la Constitución de 1812. Para la primera generación del liberalismo español el concepto de representación política adquiere una relevancia central a la hora de definir las primeras etapas cubiertas en el establecimiento de un modelo liberal. En las Cortes gaditanas comienzan a cimentarse muchos elementos de gran proyección histórica a la hora de formar la(s) cultura(s) política(s) liberal(es) en la España del s. XIX, especialmente en torno al complejo concepto de representación. Cuestiones como las características del elegible y del cuerpo electoral –asociado a la definición de «pueblo» como objeto histórico–, la territorialidad, el mandato delegativo o imperativo de los representantes o la lógica inclusión-exclusión en el nuevo sistema político se convierten en elementos de debate de vivo interés para los diputados gaditanos, actores históricos por otra parte condicionados por la excepcionalidad del contexto bélico.

Las autoras logran enhebrar un discurso analítico completo sobre estas materias, añadiendo elementos comparativos transnacionales al no perder de vista referentes exógenos para la Constitución de 1812 como la Constitución norteamericana de 1787 y la francesa de 1791. Por otra parte la ya mencionada proyección histórica de la obra gaditana en el liberalismo posrevolucionario se modula a escala discursiva como la otra gran línea de análisis, donde la ardua operación de rediseño, distanciamiento y, por qué no, olvido de la obra gaditana en la década de los 30 supone uno de los pilares del nuevo modelo de liberalismo que comienza a desarrollarse desde estas fechas. Las autoras diagnostican la reforma constitucional de 1837 como un nuevo paso hacia modelos representativos ya consolidados en países del entorno europeo, especialmente Francia y Gran Bretaña. La obra de una generación de liberales españoles a caballo entre la revolución gaditana y la posterior etapa de estabilización de la monarquía constitucional, supuso el rediseño del sistema constitucional y electoral para tratar de encontrar una fórmula duradera desde la que consolidar el gobierno representativo, en el que la redefinición de la representación política se desarrollaba como un eje estructural.

La lógica de género dentro del modelo de exclusión política del liberalismo español entronca con la novedosa contribución de Marieta Campos en la que sintetiza sus principales líneas de investigación en torno al papel y activismo de las mujeres en el primer liberalismo, en este caso se parte de un marco analítico positivo potenciando las líneas de activismo e intervención, más que de la puesta en un primer plano de las carencias suscitadas por la propia lógica de exclusión del liberalismo. Aunque la autora parte de ciertos avances en pro de la visibilidad social de la mujer más allá del ámbito de la domesticidad durante las últimas décadas del s. XVIII, su análisis se centra en el nuevo

papel que asume la mujer en una coyuntura excepcional como la contienda bélica contra los franceses. La Guerra de la Independencia fue una guerra diferente, una guerra total, donde voluntaria o involuntariamente se vieron implicados hombres, mujeres, ancianos y niños, sin distinciones ni exclusiones. Se analizan varios casos de activismo e incluso heroísmo de mujeres en el desarrollo de la guerra, aunque la autora puntualiza que «la opinión pública y la propaganda oficial limitaban el papel de la mujer en la Guerra, fundamentalmente, al ámbito de la intendencia, la filantropía y la beneficencia» (p. 90). La organización de la colaboración social femenina durante la contienda, desde instituciones como la Junta de Señoras Fernando VII de Cádiz, también se analiza como un posible resquicio de actividad pública aunque preferentemente encauzado hacia el ámbito doméstico de la sensibilidad y de la beneficencia.

Como Marieta Campos señala, la literatura permite a las mujeres hacerse visibles y convertirse en sujetos activos de la nación, en este sentido se aborda el estudio de las aportaciones de varias mujeres durante los años de la contienda y las Cortes en el ámbito de la producción literaria y de la publicística en sentido amplio: desde María Manuela López de Ullóa, activa articulista de tendencia reaccionaria absolutista, pasando por Frasquita Larrea, quién igualmente contribuyó en sus escritos al debate político público en pro de las ideas tradicionalistas vinculadas al absolutismo, hasta llegar a la periodista liberal Carmen Silva, destacándose al frente del periódico liberal exaltado *El Robespierre Español*. Casos ejemplificadores objeto de investigaciones de mayor calado en fase de desarrollo actualmente por parte de la propia Marieta Campos y de Beatriz Sánchez Hita, en todo caso no fueron las únicas mujeres que lograron intervenir en el espacio público, la esfera literaria y la publicística de aquellos años en Cádiz, pero sí las principales.

La contribución de Diego Caro proyecta a escala temática y cronológica la deriva del primer liberalismo en Andalucía superadas las Cortes de Cádiz y las subsiguientes pugnas liberalismo *versus* absolutismo, desde el momento de la implantación de un sistema de monarquía constitucional ya irreversible en los años 30, para continuar su análisis hasta la época isabelina, momentos de redefinición ideológica liberal donde se parte nuevamente del olvido de la Constitución de 1812 y del legado de aquella pionera generación de liberales. Partiendo del desarrollo de la nueva historia política Caro analiza las formas de hacer política en el primer liberalismo andaluz desde dos ejes vertebradores: elites y pueblo, entendido este último como sujeto histórico que protagoniza en la región importantes movimientos sociales, reivindicativos y asociativos durante la etapa final del reinado isabelino. Particularmente interesante se presenta el estudio sobre los orígenes de la

formación de las redes clientelares y las prácticas caciquiles en la Andalucía isabelina por parte de las elites políticas, incluido su lógico trasunto electoral, como antesala y escenario de experimentación hasta la llegada de la Restauración, periodo histórico en el que estas dos manifestaciones socio-políticas alcanzan un grado de sistematización y maduración concienzudamente abordado por la historiografía española. El autor por otra parte también aborda en su capítulo la politización del campesinado en la Andalucía liberal, como una materia de investigación con visibles potencialidades de desarrollo y que en cierta forma aún constituye un campo historiográfico por roturar. A la luz del comportamiento como sujeto histórico y político del campesinado andaluz durante la época isabelina en determinadas zonas y en determinados episodios reivindicativos y asociativos –con especial protagonismo de las ideas democráticas–, Diego Caro desde su sintético análisis matiza y pon en entredicho interpretaciones del mundo rural en clave estereotipada y arcaica, marcadas por la desmovilización y la ausencia de relevancia política de las clases populares.

Como valoración genérica este volumen colectivo proporciona al lector una visión del papel y significado histórico de la Constitución de 1812 desde varias de sus múltiples aristas analíticas, algunas de ellas en la vanguardia de las tendencias historiográficas más actuales como la historia de las mujeres, la historia de las culturas políticas o el análisis de elites políticas, todo ello encuadrado en un marco temático con vocación de amplitud, que va más allá de 1812 definiéndose como el primer liberalismo en Andalucía.

Víctor M. Núñez García

Universidad de Huelva